

"2012 - 30º Aniversario de la Gesta de Malvinas. Por la defensa de la Soberanía Nacional y en homenaje a los caídos".

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA | 11232

Artículo-1º.-Convalídase el Convenio Marco suscripto entre el Municipio de Lanús y la "Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria SERVICIOS URBANOS LANUS", el cual tiene por finalidad cooperar mutuamente con el objetivo de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos existentes, gestionar con mayor eficacia el desarrollo de proyectos de obras públicas y privadas y prestaciones de servicios en general; y que obra a fs. 13 del Expediente N° S-71415/12.- D.E. y D-00128/12.- H.C.D.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de junio de 2012.-

REVISÓ

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ

SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

BOULGADA POR DECRETO N° 1230
DE FECHA 25 JUN 2012

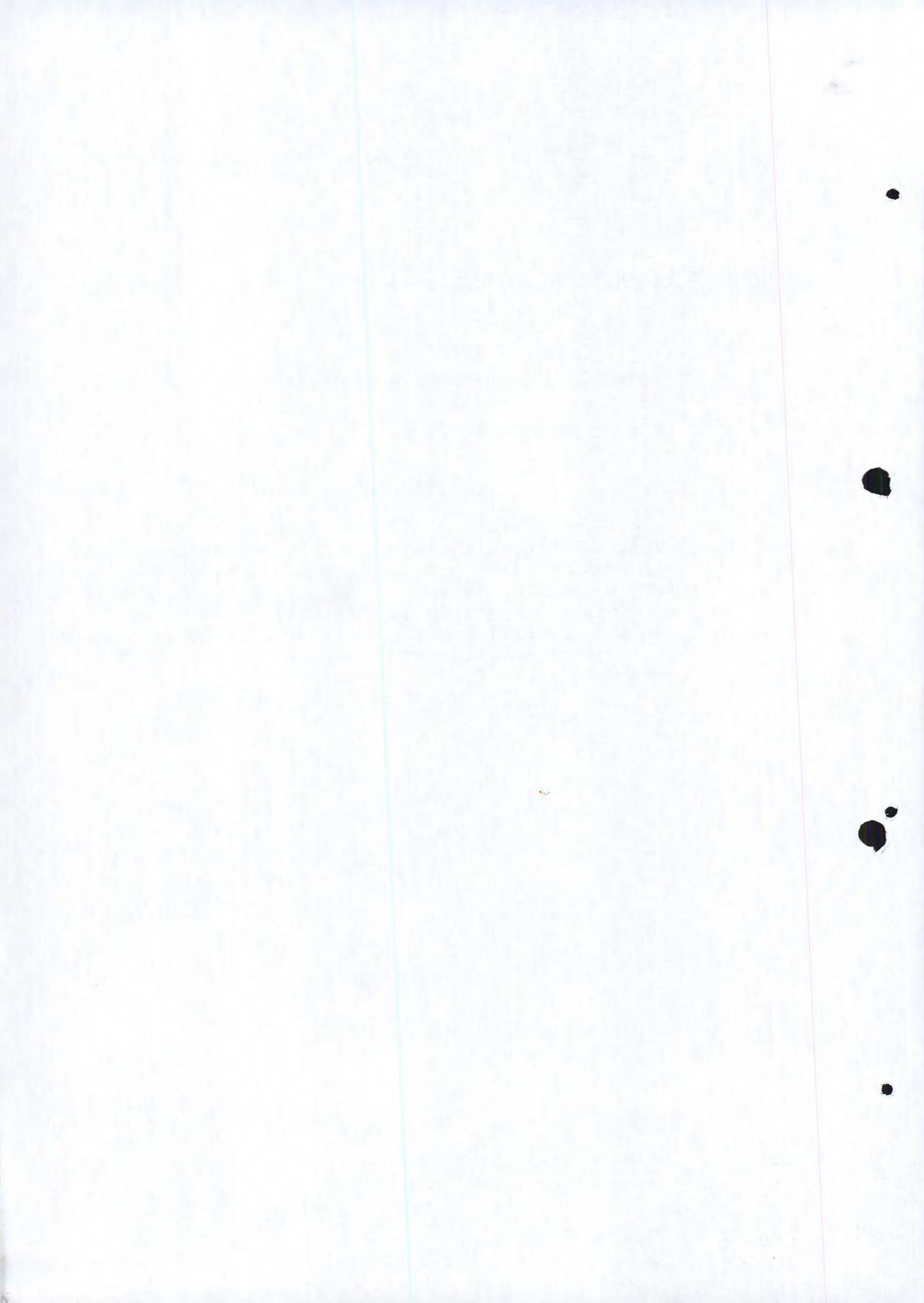
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
JEFA DIVISION RECOPILACION DE
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
DIRECCION DE GOBIERNO

Registrada bajo el N°

11232

ALICIA B. STEPANOFF MICHAJLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO



CONVENIO MARCO

En la ciudad de Lanús, entre el Municipio de Lanús, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Darío Díaz Pérez, con domicilio en la Avenida. Hipólito Yrigoyen N° 3863 de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante EL MUNICIPIO, y la empresa SERVICIOS URBANOS LANÚS SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, representado en este acto por el Dr. Silvio Alberto SAYAGO, en calidad de Presidente con domicilio en Hipólito Yrigoyen No. 3863. LANÚS , en adelante la S.A.P.E.M, convienen celebrar el presente convenio marco sujeto a las siguientes cláusulas:

INTRODUCCION: Oportunamente se dispuso por parte del Municipio de Lanús la creación de la denominada Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria SERVICIOS URBANOS LANÚS S.A.P.E.M.,

PRIMERA: Las partes convienen cooperar mutuamente con el objetivo de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos existentes, a los fines de gestionar con mayor eficacia el desarrollo de proyectos de obras pública y privada, y prestaciones de servicios en general, tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del MUNICIPIO.

SEGUNDA: Las partes convienen que cuando lo estimen pertinente suscribirán Convenios sobre temas específicos, con el objeto de concretar los Objetivos Propuestos en la CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA: El MUNICIPIO deja expresamente establecido que en ningún caso podrá interpretarse que el presente convenio marco implica delegar en la S.A.P.E.M el ejercicio de facultades que le son reservadas al régimen Municipal, ni que la S.A.P.E.M delegue en el MUNICIPIO las facultades legales que le son propias.

CUARTA: El presente Convenio Marco tendrá vigencia por el término de cinco (5) años, pudiendo prorrogarse por otro período similar. A esos efectos, las partes deberán manifestar su voluntad por escrito dentro del plazo de vigencia del presente convenio, con una anticipación no menor de tres (3) meses a su vencimiento.

QUINTA: A todos los efectos que puedan suscitarse como consecuencia de la firma del presente acto las partes constituyen domicilio en los indicados en la parte preliminar y declaran someterse a los tribunales que por fuero y jurisdicción correspondan al MUNICIPIO, renunciando a cualquier otro que legalmente pudiera corresponder.

SEXTA: El presente se realiza ad referéndum de la oportuna intervención del Honorable CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Lanús, a los diez días del mes de abril de 2012.

DARIO DIAZ PEREZ
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

